

Los Debates

Diario político, de avisos, defensor de los intereses de la comarca

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.
Fuera, trimestre, id., 3 pesetas.
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

TORTOSA

Martes 3 de Enero de 1911

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tortosa, en la Administración, Plaza del Hospital, 5.
En Barcelona, Agencia de Roldós, Esquilillers, 31.
Kiosko Barcelonés, frente al Hotel Continental.

DERECHOS REALES

LA LEY ÚLTIMAMENTE VOTADA

Art. 1.º El impuesto de derechos reales y transmisión de bienes se realizará con estricta sujeción á la ley de 2 de Abril de 1900, con las modificaciones siguientes:

Valor de la porción hereditaria, pesetas.	Excediendo de	«	1,000	10,000	50,000	100,000	500,000	2,000,000
	No pasando de	.	1,000	10,000	50,000	100,000	500,000	2,000,000

Número de la tarifa.	CONCEPTOS	Tipos de gravamen: Por 100 de valor de la porción hereditaria						
		1	2	3	4	5	6	7
28	Línea recta, legítima y legitimada	1	2	2	2	2	2	2
29	Línea recta, natural y de adopción	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
30	Cónyuge, por la porción legítima	2	2	2	2	2	2	2
31	Cónyuge, por la porción no legítima	4	5	5,75	6,25	6,50	6,75	7
32	Colaterales de segundo grado	8	9	9,75	10,25	10,50	10,75	11
33	Colaterales de tercer grado	10,50	11,50	12,25	12,75	13	13,25	13,50
34	Colaterales de cuarto grado	11,50	12,50	13,25	13,75	14	14,25	14,50
35	Colaterales de quinto grado	13,50	14,50	15,25	15,75	16	16,25	16,50
36	Colaterales de sexto grado	15	16	16,75	17,25	17,50	17,75	18
37	Colaterales de grados más remotos y los extraños	17	18	18,75	19,25	19,50	19,75	20
38	Legados en favor del alma del testador	14	14	14	14	14	14	14

En las sucesiones *ab intestato* los colaterales de grados posteriores al cuarto serán considerados como extraños para los efectos del impuesto.

Al número 7.º de la tarifa de 2 Abril de 1900 se adicionará al final el concepto siguiente:

«Y los arriendos á tanto alzado de contribuciones ó impuestos»

También se comprenden en este número los contratos de arrendamiento de las adjudicaciones de proyectos de ordenación de montes públicos.

El número 9.º de la misma tarifa se adicionará con el siguiente párrafo:

«Cuando las adquisiciones ó transmisiones tengan lugar en favor de personas, Asociaciones ó Sociedades y no de los establecimientos mismos de Beneficencia ó de Instrucción á que se refiere el párrafo anterior, se aplicará el número de la tarifa que corresponda, según el concepto de la adquisición ó transmisión.»

El número 16 de la tarifa se redactará en esta forma:

«Las concesiones otorgadas por el Estado ó las Corporaciones municipales ó provinciales, cuando sean á perpetuidad ó no revertibles, 0'50.»

El párrafo 1.º del número 27 de la tarifa se redactará de este modo:

«Los fideicomisos, cuando dentro de los plazos en que debe practicarse la liquidación no sea conocido el heredero fideicomisario, pagarán con arreglo á los tipos establecidos para la herencia entre extraños.»

Los números 63 y 64 de la tarifa se entenderán redactados así:

«63. Sociedades.—Las aportaciones de toda clase de bienes y derechos hechas por los socios al constituirse las Sociedades ó al realizar ulteriores aumentos del capital social y las prórrogas de las mismas Sociedades por el capital efectivo que tengan al verificarlas, 0'50.

64. Idem.—Las adjudicaciones que al disolverse las Sociedades se hagan á los socios y las que tengan lugar en favor de cualquiera de ellos ó de los que se separen de la Sociedad en los casos de rescisión parcial, así como las entregas ó adjudicaciones que también se hagan á los socios cuando tengan lugar por cualquiera modificación ó transformación de la Sociedad ó por la disminución de su capital social, 0'50.

Notas. Las adjudicaciones que de los bienes sociales se hagan á otras personas tributarán por tipos correspondientes á la transmisión de muebles ó inmuebles, según el título por que se verifiquen y la clase de bienes en que consistan...

El párrafo 1.º del número 67 de la misma tarifa quedará redactado como sigue: «67. Las aportaciones directas hechas por la mujer en calidad de dote esumada y las adjudicaciones en pago de la misma, ó de cualesquiera otras aportaciones de los cónyuges, cuando estas últimas no se paguen con los bienes aportados, 0'25.»

Al número 67 de la tarifa se agregará un tercer párrafo que dirá así:

«A la disolución de la sociedad conyugal por fallecimiento del marido no se exigirá el impuesto de los bienes parafernales ni por los dotales inestimados. Tampoco se exigirá por los bienes patrimoniales del marido cuando la disolución tenga lugar por el fallecimiento de la mujer. La aportación de los bienes á la sociedad conyugal habrá de constar en la forma que determina el artículo 1.321 del Código civil y en su caso el 1.324 del mismo Código.»

Queda derogada la exención establecida en el número 20 del artículo 3.º de la ley de 2 de Abril de 1900.

Entre los actos exceptuados del impuesto se comprenderán:

1.º Las informaciones posesorias y de dominio, en el solo caso de que se acredite

haber satisfecho ya el impuesto por el título alegado como fundamento de ellas.

2.º La expedición, abonos en cuenta, recibos y endosos de letras, pagarés, cartas de pago y resguardos de depósitos ó documentos análogos.

3.º Las permutas de bienes rústicos que se realicen para agregar cualquiera de las fincas á otras colindantes, cuando la suma del valor de ambas no exceda de 2.000 pesetas, y que se formalice en documento inscribible.

Las indemnizaciones, pensiones y beneficios de seguros, sea cualquiera su cuantía, que perciban los obreros ó sus familias por virtud de lo dispuesto en la ley sobre accidentes del trabajo.

Se suprimen los párrafos 2.º y 3.º del artículo 7.º de la citada ley de 2 de Abril de 1900.

Los bienes muebles que los extranjeros poseen en España actualmente ó en lo sucesivo estarán sujetos al impuesto, siempre que de modo expreso no se haya pactado la exención con la nación respectiva.

Art. 2.º Las pensiones, gratificaciones y orfandades que otorguen las Asociaciones ó Sociedades pagarán:

Desde 1.000 á 2.000 pesetas anuales, 0'50 pesetas del capital.

Desde 2.001 pesetas anuales, 1 por 100 de idem.

Para deducir el capital sobre el que ha de figurar la liquidación se estará al tiempo que, según la edad del preceptor, sea probable que disfrute la pensión conforme á las tablas de mortalidad aceptadas por el Instituto Nacional de Previsión para la confección de sus tarifas.

Art. 3.º Los contratos de préstamos que se otorguen por un plazo que no exceda de diez años, para el pago del impuesto por herencia ó sucesión intestada, estarán exentos del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y los notarios que los autoricen devengarán el 50 por 100 de los derechos de arancel por la matriz, copias, actas y testimonios respectivos.

Para obtener esta exención será indispensable que entre los bienes hereditarios no exista metálico ó muebles de fácil realización suficientes para el pago del impuesto y que se haga constar por certificación del liquidador la entrega de la cantidad prestada en la oficina liquidadora con deducción de los gastos del otorgamiento de la escritura.

El Banco Hipotecario podrá celebrar dichos contratos de préstamo con garantía de inmuebles, aunque estén anteriormente hipotecados, siempre que éstos sean suficientes para asegurar el pago del capital prestado, intereses y demás gastos, con el 50 por 100 del valor de los mismos bienes que se halle libre de todo gravamen.

Para el solo efecto de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los contratos de préstamo á que se refiere este artículo se autoriza la inscripción previa de las adjudicaciones de las fincas ó derechos reales

de la sucesión testada ó intestada á favor de los herederos ó legatarios; pero esta inscripción se cancelará de oficio si dentro del término de un año, á contar desde la muerte del causante, no se hubiere hecho el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Art. 4.º Se crea un impuesto de 0'25 por 100 anual sobre el valor de todos los bienes de que sean dueñas ó poseedoras las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente cuyos bienes ó derechos no se transmitan por sucesión hereditaria.

El valor de estos bienes se someterá á comprobación, con arreglo á las disposiciones que dictará el Gobierno.

De este impuesto quedarán exentos los bienes y valores á que se refiere la ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión de 27 de Febrero de 1908, los hospitales, hospicios, casas de caridad, Montes de Piedad y Cajas de Ahorro, sometidos al Patronato y aprobación del Gobierno, y los bienes que en 1.º de Enero de cada año estén exceptuados absoluta y permanentemente de la contribución territorial por disposición legislativa.

También quedan exceptuadas de dicho impuesto las colecciones de interés artístico ó arqueológico que no estén en poder de particulares. Quedan igualmente exentos del impuesto los montes de aprovechamiento común de los pueblos exceptuados de la desamortización en tal concepto y las dehesas boyales que los Municipios hayan obtenido por virtud del artículo 1.º de la ley de 11 de Julio de 1856.

Los montes de establecimientos á que se refiere la real orden de 14 de Noviembre de 1906 sólo se hallarán exentos del impuesto en el caso de que pertenezcan á algunos de los institutos especificados en los párrafos anteriores.

También gozarán de exención los institutos dedicados á la beneficencia gratuita, siempre que el Gobierno conceda dicha exención, previo informe del Consejo de Estado en pleno.

Para el centenario de Cervantes

Una comisión de la Academia de la Poesía Española, formada por los Sres. Rodríguez Marín y Herrero, vicepresidentes de dicha corporación; D.ª Blanca de los Ríos, y los Sres. Ortega, Morejón, Nerve, Castro y De Val, fué ayer tarde recibida por el presidente del Consejo, Sr. Canalejas, en su despacho oficial.

En nombre de la comisión, el Sr. De Val expuso al Sr. Canalejas el objeto de la visita, que era, en primer término, cumplimentar el acuerdo de la naciente Academia de saludar respetuosamente al jefe del Gobierno, y después exponer el deseo de que cuanto antes se acoja la iniciativa, lanzada

PARA REYES

Gran Exposición y venta de juguetes y objetos artísticos nunca vistos más de 3.000 juguetes todos de última novedad, sobresaliendo el KIRIKI, TENTETIESO, etc.

Regalos á los compradores

ARTURO MESTRE * Carbó, 11 y 13 * TORTOSA
GRAN BARATURA PARA REYES

por el maestro Cavia, de preparar con tiempo el centenario de Cervantes.

El Sr. Canalejas dijo que efectivamente es preciso tomarse todo el tiempo que queda para hacer á Cervantes un homenaje mundial, como corresponde al príncipe de nuestros ingenios, y pidió detalles del plan que en principio tuviera trazado ó bosquejado la comisión.

Se trata de preparar para entonces una Exposición universal en Madrid, de la que sean especiales atractivos un gran concurso de Pintura y Escultura, con temas y asuntos del «Quijote», representando escenas del libro inmortal; concurso abierto, importantes premios entre todos los artistas del mundo; un solemne Congreso de cervantistas é hispanófilos, y Biblioteca Universal de ediciones del «Quijote» y obras acerca de Cervantes ó su libro; una edición numerosísima, de impresión cuidada, por las más competentes personas, que puedan regalarse á cuantos entonces visiten, para que por todas partes circule, y una suscripción popular patrocinada por todos los Gobiernos y la Prensa de España y de América, para erigir á Cervantes, previo concurso entre todos los artistas de las diferentes naciones, el mejor monumento posible.

El jefe del Gobierno elogió sin reservas el magno proyecto y pidió por escrito la moción para dar á la comisión carácter oficial y ayudarla en su obra con los elementos necesarios.

El Sr. Rodríguez Martín expresó que, dada la coincidencia del centenario de Cervantes con el de Shakespeare, no puede España prescindir de este nombre insignie, tanto menos, cuanto que hay noticia cierta de que los cervantistas ingleses preparan ya el centenario de Cervantes, que desean celebrar allí con solemnidad extraordinaria.

El Sr. De Val manifestó la oportunidad del momento para enviar al extranjero profesores de castellano que difundan el conocimiento de nuestra lengua y aumenten el número de nuestros lectores, facilitando el comercio y las relaciones de toda índole.

El Presidente reconoció la gran importancia de esta labor y reiteró á la comisión sus ofrecimientos, con la que ésta salió satisfechísima de haber obtenido del ilustre jefe del Gobierno la buena acogida que de su reconocida cultura era de esperar.

Crónica

Crisis resuelta

Como habíamos anunciado, ha quedado resuelta la crisis ministerial, sustituyendo en sus respectivas carteras á los señores conde de Sagasta, Calbetón y Burell, los Sres. Alonso Castrillo, Gasset y Amós Salvador.

Nuestro ilustre jefe el Sr. Canalejas ha visto ratificada la confianza de S. M. el Rey y aprobada la política democrática realizada durante la primera etapa de su gobierno, y sus propósitos para el porvenir.

Enviamos nuestra más entusiasta felicitación á nuestro jefe y á los nuevos ministros y nuestro respetuoso y cordial saludo á los Sres. Merino, Calbetón y Burell,

á los que tanto debe nuestro partido y nuestra patria.

Durante la noche última ha reinado en esta comarca un violento cierzo que, de no haber estado en seco el suelo, hubiera arrancado muchos árboles. Aún así, habrá hecho mucho daño al arbolado, despojando el ramaje.

Esta mañana se ha calmado el viento, pero ha continuado el tiempo frío.

Nadie se ocupa ni habla ya en esta ciudad de la creación del Juzgado del distrito de Roquetas. Unos porque se callan lo que saben y otros porque lo han dicho ya todo. De estos somos nosotros.

El fuego de virtudes se acabó sin dejar rescoldo.

Así pasa siempre, por nuestra desgracia, en Tortosa.

Nuevamente ha vuelto á ocupar el Ministerio de Fomento nuestro querido y distinguido amigo D. Rafael Gasset y en él continuará su patriótica y fecunda labor para el desenvolvimiento de la riqueza de nuestro suelo aumentando las vías de comunicación y desarrollando su política hidráulica, única que puede hacer de la agricultura patria el nervio de la producción nacional.

Reciba nuestro querido amigo con el testimonio de nuestro afecto la felicitación más cordial y entusiasta.

En el escaparate de la tienda de tejidos de los Hermanos Sánchez, de la Plaza de Querol, hemos tenido el gusto de admirar una magnífica exposición de adredones primorosamente pintados á la seda por el aventajado y joven pintor estimado amigo nuestro y paisano D. Mariano Lleixá, que por su belleza y buen gusto y el arte exquisito de que ha hecho gala su autor, son la admiración de todos los transeúntes.

Felicitemos al Sr. Lleixá por su hermosa obra y le deseamos que aumenten aún más los muchos encargos que tiene ya recibidos.

A. OLIVERES

OCULISTA

de los Hospitales y Escuelas de París

Calle de la Rosa, 3

Consulta de 10 á 1.

Los marqueses de Mariano y Villanueva y Geltrú marcharon anteayer al parque Samá.

Esta tarde ha regresado á Barcelona el Sr. Marqués de Mariano.

Ayer, á las diez y media, en la capilla de Nuestra Señora de la Cinta de la Santa Iglesia Catedral se celebraron honras fúnebres en sufragio de las almas de nuestros valientes antepasados que sucumbieron en la guerra contra los franceses durante el sitio que sufrió nuestra ciudad en la guerra de la independencia.

Llamamos la atención del Sr. Alcalde acerca de unas estacas plantadas por las lavanderas para secar la ropa, en el extremo sur del Matadero, las que se quedan en el mismo sitio durante la noche, ocasionando las consiguientes caídas á los que por aquel punto tienen que transitar.

En el acreditado depósito de bebidas que nuestro amigo D. Juan Baubi Cabanes tiene establecido en la calle de San Blas se acaban de efectuar grandes mejoras que lo ponen en condiciones de servir al público todos los vinos y licores de las mejores marcas, especialmente por su inmenso surtido en Jerez, con lo que tan favorecida casa se ha puesto á la altura de las más importantes de la provincia.

Durante las próximas fiestas de Reyes, y como obsequio á su numerosa clientela, ofrecerá lotes compuestos de varias botellas y turrón, á 5, 7'50 y 10 pesetas.

Como además los precios que regirán en la generalidad de los artículos serán excepcionales, no dudamos en recomendar á nuestros lectores que lo visiten en los indicados días.

Ayer, en el mercado de Gerona rigieron los precios siguientes:

Trigos, los 100 kilogramos, deducidos los derechos de consumos, de pesetas 30 á 26; cebada, de 20 á 19; avena, de 18 á 17; maíz, de 20 á 22; judías, de 50 á 45; habas, de 26 á 25; garbanzos, de 150 á 56; arros, de 70 á 48; algarrobas, de 17 á 16; paja, el quintal métrico, á 8.

Patatas, de 12 á 10.

Vino, el hectólitro, de 40 á 30.

Aceite de oliva, de 175 á 150.

Es digna de admirar la inmensa confección de juguetes y objetos propios para la presente temporada que tiene expuesta en su casa el inteligente comerciante de ésta D. Sebastián Tudó.

Creemos que estos días dicho acreditado establecimiento se verá sumamente concurrido por su numerosa clientela y por todas las personas de buen gusto.

Las misas que se han celebrado en la iglesia de la Sangre en sufragio del alma de D.^a María del Carmen Fortuño se han visto muy concurridas, demostrándose en dicho acto cuán sentido ha sido dicho fallecimiento y la parte que en el dolor de la familia toman todos los amigos.

Anteayer, en el despacho de la Alcaldía, se reunió la Junta local de Reformas Sociales para dar posesión á los individuos recientemente elegidos para formar parte en la misma durante el bienio 1911-1912.

Procedióse luego á la elección de cargos, que dió el siguiente resultado:

Secretario: D. Gerardo Vergés Zaragoza.

Vocal de la Junta Provincial: D. Ramón Bonet Salvadó.

Inspectores del trabajo: D. Ramón Franquet Molins y D. Ramón Bonet Salvadó.

Suplentes: D. José Turón y D. José Salvadó.

Vocal de la Junta del Censo de población: D. Juan Bta. Ferreres Delsors.

Presidente de la Junta del Censo: don Ricardo Climent Ferré.

En la combinación del alto personal con motivo de la última crisis, está indicada para la Dirección de Obras Públicas nuestro querido amigo D. Natalio Rivas, diputado á Cortes por Orgiva y subsecretario que fué de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ha fallecido en Madrid nuestro distinguido amigo el Excmo. Sr. D. Gonzálo de

Córdoba, magistrado del Tribunal Supremo y persona emparentada con distinguidas familias de esta ciudad, donde era muy estimado por su caballerosidad y excelentes prendas de carácter.

Reciba su distinguida familia nuestro más sentido pésame.

R. I. P.

En la Gran Pañería y Sastrería Ibérica pedid las novedades propias de la estación, como gabanes, capas, pañales, trajes para mecánicos en colores sólidos y trajecitos para niños, etc., etc., todo á precios verdaderamente económicos.



Emulsión SCOTT

consistía en pérdida del apetito, inutilidad para el trabajo debido á una debilidad y postración constantes; de día en día iba empeorando y mi salud estaba en un estado lamentable, cuando principié á hacer uso de la Emulsión Scott. Pronto recuperé las fuerzas, volviendo al estado normal y ahora gracias á su poderoso tónico, estoy perfectamente bien de salud.

Testimonio de D. JULIAN GÓMEZ Reinoso (Santander) 21 Febrero 1910

La primera dosis de Emulsión Scott, es el primer paso hacia la salud perfecta. Quien desee sinceramente la salud, no demorará en tomar dicho paso. La Emulsión Scott no puede fallar.

Emulsión SCOTT

Si deseais curaros y pedis Emulsión Scott, rechazad todo argumento en favor de otras emulsiones; de todas ellas solo la de Scott, tiene fuerza para curaros. Tomad lo que pedis: Emulsión Scott.

Una muestra gratis le será enviada por D. Carlos Maré, Calle de Valencia 333, Barcelona á cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

OBSERVATORIO DEL EBRÓ

Día 3 de Enero de 1911.

Temperatura máxima de ayer, 12'5°; tuvo lugar á las 14 h.

Mínima de esta madrugada, 6'0°.

El barómetro á las 14 de ayer marcaba 758'5 mm, y á las 7 de hoy 757'5 mm.

El viento reinante fué ayer de NW. y durante la noche ha sido del NNW.

NOTA: Ayer, temporal de viento con ráfagas huracanadas durante la noche; tiempo desapacible; cielo casi cubierto por la tarde.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Disparo y lesiones

Presidencia del Sr. Galindo.
Sobre las ocho de la noche del 25 de Junio último se hallaba el procesado, Juan Bautista Serrano, en la plaza del pueblo de Batea, y al ver pasar á José Galcerá, con quien estaba enemistado, se dirigió á él y sacando un cuchillo tiró un golpe con él al Galcerá, produciéndole una lesión, interesando solo la piel, de la cual curó á los cinco días. Al verse agredido así, echó á correr, tratando de entrar en una taberna, en cuyo momento disparó contra dicho Galcerá un tiro de revólver sin lograr herirle, siendo encontrado el proyectil en el portal de dicha taberna; al ser detenido el procesado, se le ocupó un revólver y un cuchillo.

El ministerio público, representado por el teniente fiscal Sr. Gil, calificó los hechos de un delito de disparo de arma contra persona determinada y dos faltas incidentales, una de lesiones y otra de uso de armas sin licencia, pidiendo para dicho procesado las penas de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional, accesorias correspondientes y costas por el delito de disparo, y por las faltas 25 pesetas de multa y 11 días de arresto menor.

La defensa, á cargo del letrado señor Lloret, alegó que su defendido había recibido varias veces amenazas de muerte por parte del Galcerá, dirigiendo éste un anónimo al padre de la novia del procesado, á fin de que no dejara casar á su hija con el Serrano, porque á los pocos días quedaría viuda, pues tenía que matarlo; esponiendo otras varias consideraciones, terminando su informe en el sentido de que en los hechos concurría á favor de su defendido la eximente 4.ª del art. 8.º del Código penal, procediendo su libre absolución, con declaración de las costas de oficio.
Actuó el procurador Sr. Ruiz Porta.

Registro civil

DIA 2

Nacimientos

Cinta Cid Pallarés.—Juan Arasa Mauri.—Ernesto Vidiella García.

Defunciones

Bautista Vila Franch, 60 años.—Blás Oliver Cano, 15 días.

Matrimonios

Ninguno.

Correo de Madrid

El nuevo ministerio

El presidente del Consejo presentó esta mañana á la aprobación del Rey la lista del nuevo ministerio, que ha quedado constituido en la siguiente forma:

- Presidencia, señor Canalejas.
 - Estado, señor García Prieto.
 - Gracia y Justicia, señor Ruiz Valarino.
 - Hacienda, señor Cobián.
 - Gobernación, señor Alonso Castrillo.
 - Guerra, señor Aznar.
 - Marina, señor Arias de Miranda.
 - Instrucción pública, señor Salvador (don Amós).
 - Fomento, señor Gasset.
- Anunció el Presidente que juraría el Gobierno á las dos y media de la tarde.
En efecto; á esta hora se verificó en el régio Alcázar la ceremonia de prestar juramento el presidente del Consejo de ministros y sus compañeros de gobierno.
El acto se celebró en la cámara.
El Rey vestía uniforme de capitán general y se hallaba rodeado de los jefes de Palacio, los ayudantes de guardia y el oficial mayor de los alabarderos de servicio.
Sobre una mesa, cubierta con un tape-

te rojo, estaban un crucifijo y los Evangelios.

El Sr. Ruiz Valarino tomó juramento al Sr. Canalejas y éste lo recibió á todos los demás.

Vestían los ministros de uniforme, incluso el Sr. Alonso Castrillo, que llevaba el de consejero de Estado.

Terminada la ceremonia de la jura, el presidente sometió á la firma del Rey el decreto nombrando subsecretario de Instrucción pública al Sr. Zorita.

Los ministros celebraron una reunión en las galerías altas para cambiar impresiones, pero sin que, según declaración de los interesados, tuviera carácter de Consejo, y luego estuvieron á cumplimentar á las reinas Victoria y Cristina y más tarde á los infantes.

Los nuevos ministros

Esta tarde han estado los nuevos ministros de Fomento é Instrucción pública en sus respectivos departamentos, conferenciando con los ministros salientes.

Los Sres. Amós Salvador y Gasset no tomarán posesión de sus cargos hasta mañana á las doce.

El nuevo ministro de la Gobernación, Sr. Alonso Castrillo, tomó esta tarde posesión de su cargo.

El Sr. Merino tuvo frases de afecto para el Sr. Alonso Castrillo, quien dedicó grandes elogios al ministro saliente.

Los discursos de ambos señores fueron acogidos por los aplausos del personal del ministerio que hizo una cariñosa despedida al Sr. Merino.

Consejo de ministros

Mañana se celebrará Consejo de ministros en casa el señor Cobián para enterar á los nuevos consejeros de la marcha de los asuntos de gobierno y ocuparse de algunos nombramientos de personal.

Parece que la combinación de éste no será muy extensa.

Comentarios

En los círculos políticos se ha empezado á hablar ya de la fecha probable de la reapertura de las Cortes.

A pesar de ello, es creencia general que se retrasará el mayor tiempo posible, no faltando quien suponga que hasta Abril no se abrirá el Parlamento.

Próxima apertura de un gran Taller

DE
Lampistería, Latonería y Fundición de Metales
DE
Vda. de Francisco Esperanzí
Cambios, 19—Tortosa

Representaciones del País y Etranjeras y Depósito de

Aceites, Grasas y Correos

de la tan renombrada casa de Barcelona.

Rowe Hermanos

á cargo de

JOSÉ VILARÓ

Cambios, 19—Tortosa

Sastrería y Pañería EL SIGLO

DE

Carlos Chavarría

Plaza de la Constitución, 5

En este acreditado establecimiento se han recibido los géneros de la presente temporada de invierno.

Altas novedades en géneros para trajes de color, gusto inglés. Gran surtido en géneros negros y azules, como son armures, vicuñas y estambres. Géneros última novedad, para gabanes. Escogido surtido en pantalones de lana y estambre y gran variedad en paños (velvets) colores sólidos.

Prontitud y esmero en los encargos; precios económicos.

EL SIGLO, Plaza de la Constitución, número 5.—TORTOSA.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO GEVE
CLASE VIRGEN EXTRA

El más abundante en principios activos, pues los bacalaos de donde se extrae son seleccionados entre los que ofrecen mejores condiciones de nutrición.

Suoperior á todas las emulsiones, pues éstas solo contienen escasa cantidad de aceite, siendo el resto sustancias necesarias para emulsionarlo, de acción completamente inútil cuando no perjudicial.

Siendo el **ACEITE GEVE** obtenido por suave presión, está exento de residuos orgánicos á los que deben las clases comerciales su gusto y olor repugnantes.

El aceite de hígado de bacalao es uno de los más preciosos agentes con que cuenta la medicina, y la relación de sus magníficos efectos ocupa extensas páginas en los tratados de terapéutica.

Pero **debéis desconfiar del que se presenta en el comercio**, pues siendo el consumo superior á la producción, **la mayoría es falsificado**. Si queréis estar seguros de una pureza absoluta y perfecta elaboración, debéis exigir la marca **GEVE** con envase original, ya que está garantizado por el análisis de eminentes químicos, cuyos certificados acompañan los frascos.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general: FARMACIA VERGÉS

TORTOSA



MARCA REGISTRADA

CLINICA

DEL

Dr. A. LLORCA PIÑOL

Laureado por la Universidad de Valencia

Premio extraordinario de S. M. el Rey

Cirugía general Enfermedades de mujer Partos

HORAS DE CONSULTA: De 11 á 1 y de 3 á 5.

Ferrerías (encima del Café de la Viuda) TORTOSA

Señores Reyes

Se les llama con urgencia visiten para sus compras las grandes novedades que han llegado en el establecimiento de la calle Moncada, 35, donde encontrarán elegantes y hermosos juguetes.

Venta de los mismos

José M.ª Pauli

Exposición todas las noches.

J. BALLESTER

MÉDICO-OCULISTA

Ex-alumno de los hospitales de la Princesa y general de Madrid y ex-ayudante de clínica del Dr. Nadalmay.

CONSULTA: de 10 á 12 y de 3 á 5—LA GENIA

T. Homedes

Médico-Homeópata

Consulta de 10 á 12 y de 6 á 7 tarde

Médico numerario del Hospital Homeópata del Niño-Dios y del Sanatorio marítimo para Niños escrofulosos, de Barcelona.

Ex-médico del Dispensario de la Academia Homeopática de Barcelona.

Merced, 5.—TORTOSA

Gran baratura de calzado INSTITUTO DE VACUNACION

(Representación del Dr. Ferrán)

Angel, 16, pral.—TORTOSA

Inoculaciones preventivas

contra la RABIA y la VIRUELA

La favorable acogida dispensada á este Instituto por los Ayuntamientos, la clase médica y el público, demostrarian la necesidad en esta comarca de un centro donde las personas mordidas por animales abiosos pueden ser curadas con la misma eficacia acuna y técnica que en Barcelona.

En este Instituto se han practicado muchas inoculaciones contra la RABIA seguidas de éxito curativo.

La inoculación debe empezar después de la mordedura, antes de los 10 días; á los 15 ya no se aplica.

Dr. Sabaté

Especialidad en PARTOS, enfermedades de mujeres y niños

IALERTAI

Se vende á precio barato todo el mobiliario referente á carpintería de la «Zapatería Moderna», calle de la Rosá, donde estaba instalada.

Razón: JOSÉ M.ª PAULI, Moncada, 35.

TALLER DE MODISTA

DE

MARIA BALART

CONFECCIONES ESMERADAS Y ACABADAS CON ARREGLO Á LA ÚLTIMA MODA PARISIEN PRONTITUD Y ECONOMIA

ELEGANCIA Y SENCILLEZ

ESPECIALIDAD EN EL CORTE

Calle de Despuig (Esnanche del Temple) cerca la Carretera Simpática

LA PERLA

DEL CASTELLAR.

Aguas y sales minerales

Purgantes - Laxantes - Depurativas - Antibiliosas

Antiescrofulosas y Antiherpéticas

Reconocidas por las mejores del mundo

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

NORTHERN Assurance Company Limited

Compañía inglesa de Seguros contra incendios

ESTABLECIDA EN LONDRES EN 1836

Autorizada para operar en España por R.R. O.O. de 24 Septiembre 1877 y 8 Julio de 1909

CAPITAL

Suscrito. L. 3.000.000

Desembolsado L. 300.000

Siniestros pagados sin litigio alguno mas de L. 15.000.000

Sub-Agente en Tortosa: Juan Bta. Duert Cavé Moncada, 35 (frente al Mercado)

INSTITUTO ESPAÑOL

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Bajo la advocacion de NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

Capital desembolsado 100.000 pesetas

Hecho el depósito que exige la ley de Seguros = Autorizado por la vigente ley de Seguros 14 Mayo 1908 = Inscrito en la Comisaría general de Seguros por R. O. de 9 de Julio 1909 = Cuenta corriente con los siguientes Bancos: de España, de Barcelona y Credit Lyonnais.

Representante en Tortosa, Jesús y Roquetas:

Juan Bta. Duert Cavé

Moncada, 35 (frente al Mercado)

Farmacia MONNER y Laboratorio

SECCION DE ORTOPIEDIA

Bragueros para hombres, mujeres y niños, sencillos, obja- y umbilicales, de todas clases, de gamuza, tafíete, muelles, arcos, dos, anatómicos, articulados, damasquinados y de cremallera.

Duchas é irrigadores, Peras de goma, Geringas de todas clases, Termómetros clínicos, Algodones y gasas antisépticas, Vendas de gasa, Jabones antisépticos, Cigarros para aspirar brea, etc., etc.

Carbó, 15 Pescadores, 2 y 4 TORTOSA

MADRES

LA

DENTICINA ANTONIO OLIVERES

Es la salvación y desarrollo de los Niños, les facilita el babeo (Baba), brotan fuertes dentaduras, extingue la diarrea y los vómitos, le evita los empaches y las indigestiones, mata las lombrices (Cuehs) aparte de que los robustece y fortifica de día en día.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

Depósitos exclusivos para la venta al por mayor: Perez Martín Velasco & C.^{ta}, Alcalá, 7, Madrid. — Factoría en Barcelona: Notariado, 3 y 5

Desconfiad de las imitaciones

Exigid por marca el NIÑO



MARCA REGISTRADA

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Vahidos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestion, Dispepsia, Plal del Hígado, Ictericia, y los desórregos que dimanar de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

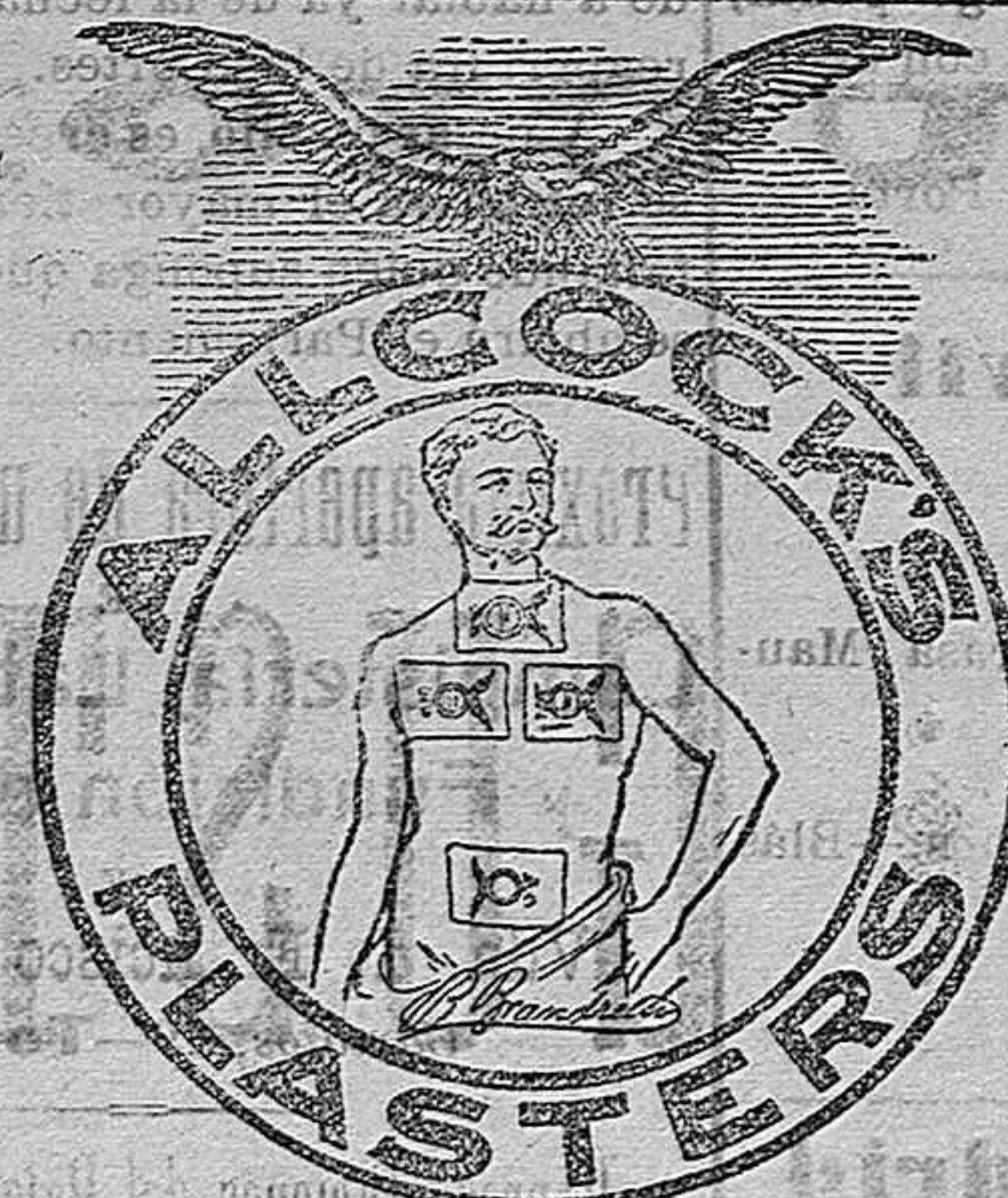


Emplastos Porosos de Alcock

Remedio universal para dolor

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto.

Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA



PARA Mal de Garganta, Tos, Resfriados, Bronquitis, Pulmones Debiles,

y para las partes sensitivas y doloridas del estómago, el Emplasto de Alcock deberá aplicarse según se vé en el grabado.

Insista en obtener el de

Alcock

TENGA PRESENTE—Que los Emplastos de Alcock, se han vendido á millones durante mas de 60 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados; pero solamente en apariencia. Se garantiza que no contienen Belladona, Opio, ni veneno de ninguna especie.

Píldoras de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona.



EL DOLOR DE CABEZA

Desaparecen en cinco minutos con la HEMICRANINA

DEL DR. CALDEIRO

El dolor de cabeza, jaquecas, desaparecen en cinco minutos con la Hemicranina del Dr. M. Caldeiro. La Hemicranina es notabilísima, no sólo en los casos de jaqueca rebelde, sino en las cefalalgias de etiología determinada, en las Neuralgias á frigori (producidas por el frío), intercostales, anémicas y sífilíticas; en las gastralgias, los Reumatismos articulares, la Ciática, la Disfagia de los tuberculosos, Dismenorreas, los retortijones uterinos, Zonas, etc. Ha recomendada por toda la clase médica. Se vende en todas las farmacias, y el autor le remite por 3'50 pesetas cas.

Arenal, 15, y Puerta del Sol, 9—MADRID